



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV–Domingo 5 de diciembre de 2021 - Extraordinario número 79

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

156. Diligencia de fecha 5 de diciembre de 2021, relativa al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021, por el que se suscribe el convenio de colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y la Comisión Islámica de Melilla.

Página

903

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

156. DILIGENCIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA.

DILIGENCIA

Vista la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Melilla nº 78 de 4 de diciembre, relativo a suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y la Comisión Islámica de Melilla se hace constar lo siguiente:

Primero: Que la publicación en el Boletín Oficial del precitado Acuerdo se ejecutó sin el conocimiento ni el consentimiento previo de esta Secretaría contraviniendo, entre otros, el art. 13.5 i) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) que encomienda al Secretario del Consejo de Gobierno, el “Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos” en concordancia con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo que incluye dentro de las funciones de fe pública de secretaría el “Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad,....”.

Segundo: Que, a juicio de esta Secretaría, la publicación del Acuerdo en los términos que se ha realizado, al tratarse de una subvención nominativa que se canaliza a través de un Convenio de Colaboración y no a través de una resolución de concesión, no otorga eficacia jurídica alguna a la subvención al no haberse incorporado al acto de publicación el propio Convenio, que tiene el carácter de bases reguladoras de conformidad con la legislación de subvenciones, debiendo cumplimentarse además previamente el resto de trámites establecidos en el ordenamiento jurídico, entre ellos, la preceptiva inscripción en el Registro de Convenios de la Ciudad.

Lo que se traslada al Boletín para su publicación urgente debiendo incorporarse la presente diligencia al expediente.

Melilla 5 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany